



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 143 -2024-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 05 AGO. 2024

VISTO:

El Memorando N° 311-2024-GRL-GSRAA/18, de fecha 19 de Julio del 2024, de la Gerencia Sub Regional, mediante el cual dispone designar al **Mg. Octavio Daniel Silva Zavaleta**, trabajador contratado como responsable del monitoreo y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Control, y de los funcionarios responsables de su implementación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la **Constitución Política de Perú**, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, y por la Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la **Ley N° 27367, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria**, en su Artículo 2° y 4° respectivamente, establecen que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales, tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdos con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, de manera concordante con los Artículos 8° y 9° de la **Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización** se establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)", y en tal sentido: 9.2) Autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...);

Que, mediante **Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, de fecha 23 de noviembre del 2020**, se resuelve en su Artículo 1°: Derogar la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG que aprueba la Directiva N° 006-2016-CG1GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad" (...) y en su Artículo 5°: se aprueba la **Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"**, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, establecido en el





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

numeral 6.2), literal 6.2.3.) que el titular de la entidad es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto, designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que correspondan (...), y en el numeral 6.4), literal 6.4.4.), respecto a la entidad de la implementación de las recomendaciones de señala en el inciso a) Del Titular de la entidad: Suscribir y aprobar el Plan de Acción, y disponer que el funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control, lo remita al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva: Designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad; Designar a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que adoptaran y los plazos que aseguren su implementación efectiva y oportuna;

Que, de acuerdo al documento del Visto, el Memorando N° 311-2024-GRL-GSRAA/18, de fecha 19 de julio del 2024, de la Gerencia Sub Regional, mediante el cual dispone designar al Mg. Octavio Daniel Silva Zavaleta, trabajador contratado, como responsable del monitoreo y seguimiento a las recomendaciones de los informes de control, y de los funcionarios responsables de su implementación efectiva y oportuna, recayendo en los funcionarios que se encuentren ocupando cargos como: Directores de Oficinas Sub Regionales y Jefes de Unidades y Divisiones de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, Jefe de la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios, Comisión Especial de Proceso Disciplinarios, por lo que es necesario se emita el acto resolutivo respectivo;

Estando de acuerdo a lo solicitado; y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Desarrollo Económico de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2016-GRL-P del 01 de diciembre del 2016, en concordancia con la Resolución Ejecutiva Regional ° 302-2019-GRL-GR del 15 de abril del 2019;

Oficina Principal

📍 Calle Sargento Lores N° 106 -A (Plaza de Armas) Yurimaguas

🌐 www.regionloreto-gsraa.gob.pe





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR, al Mg. Octavio Daniel Silva Zavaleta, trabajador contratado, como responsable del monitoreo y seguimiento a las recomendaciones de los informes de control, el mismo que se encuentra enmarcado en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", establecido en el numeral 6.2), literal 6.2.3.), aprobado con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, de fecha 23 de noviembre del 2020.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR a los funcionarios de su implementación efectiva y oportuna, el mismo que recae en los funcionarios que ocupan cargos: Directores de Oficinas Sub Regionales, Jefes de Unidades y Divisiones de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, Jefe de la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios, Comisión Especial de Proceso Disciplinarios, de conformidad a la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC " Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", establecido en el numeral 6.4), literal 6.4.4.) inciso a), aprobado con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, de fecha 23 de noviembre del 2020.

ARTÍCULO 3°: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION N° 118-2024-GRL-GSRAA/18 de fecha 22 de mayo del 2024 donde designan al CPC Manuel Galindo Pisco como responsable de monitoreo y seguimiento a las recomendaciones de los informes de control.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a las partes interesadas y a las Oficinas correspondientes de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Thony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS